

SIPP No. 0125-2014.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA, a las doce horas con veinte minutos del día cuatro de junio de dos mil catorce.

1

El presente expediente administrativo para promover el derecho de acceso a información ha sido iniciado de forma presencial ante esta oficina por el ciudadano [REDACTED] en la que pidió: ***“Información sobre como solicitar el carnet de electricista.”*** Cumplidas las exigencias del Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo Ley o LAIP, y el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública- RLAIP. Considerando:

- I. Que la solicitud fue interpuesta en fecha veintitrés de mayo del año que transcurre, en la IV Feria de Transparencia que se llevó a cabo en el Parque Daniel Hernández del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; continuándose la gestión respectiva.
- II. Como establece el artículo 50 letras b y d de la LAIP; corresponde al Oficial de Información de recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en el Art. 1 LAIP. se trasladó el requerimiento al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones, a fin de cumplir lo solicitado.
- III. El Registro dio a conocer a esta oficina los requisitos establecidos para solicitar el carné de electricista, por lo que la suscrita tiene a bien proporcionar dicha información por ser información pública, la cual se detalla a continuación:

## REQUISITOS PARA OBTENER LA TARJETA POR PRIMERA VEZ COMO TÉCNICO ELECTRICISTA 1ª, 2ª, 3ª y 4ª CATEGORÍA

1. El INSAFORP, imparte los cursos gratuitamente, mediante el “Programa de Habilitación para el Trabajo” -cuando los interesados están desempleados-  
Por medio del siguiente enlace podrá encontrar más información referente a capacitaciones en el área de electricidad en INSAFORP, que puede ayudar para luego tomar los exámenes: (anexa en hojas información disponible en el enlace)

<http://www.insaforp.org.sv/index.php/programas-de-formacion-profesional/formacion-para-jovenes/85-formacion-profesional/168-programa-habil-tecnico-permanente>

2. Se hizo la consulta al Oficial de Información del INSAFORP, quien proveyó el vínculo relacionado a dichos cursos puede presentarse a cualquiera de las siguientes Universidades para someterse a exámenes Práctico y Teórico.

- Universidad Don Bosco. Tels. 2251-5071 / 2251-5079

Dirección: Calle Plan del Pino, Cantón Venecia, Soyapango.

- Universidad Politécnica. Tels. 2225-1971 / 2226-4153

Dirección: Final Boulevard Tutunichapa y 5ª. Avenida Norte, Contiguo a Banco HSBC, frente a Redondel José Martí (cerca del Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas”)

Las evaluaciones en dichas universidades tienen los costos siguientes:

*\$40.00 Cuarta Categoría*

*\$52.00 Tercera Categoría*

*\$55.00 Segunda Categoría*

*\$61.00 Primera Categoría*

*Documentos necesarios para el trámite en las universidades:*

1. *Fotocopia de DUI y NIT.*
2. *Copias y originales de títulos o diplomas obtenidos*
3. *Dos fotografías a color tamaño cedula*
4. *Dos referencias de trabajos realizados*

3. Después de confirmar con la Universidad la aprobación de los exámenes, llamar a SIGET al Tel. 2257-4464 para consultar la elaboración del carné, el cual tiene un costo de \$ 2.07-DOS 07/100 dólares de los Estados Unidos.
- IV. Estudiada la solicitud de acuerdo el Art. 55 del RLAIIP relacionado con el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio, debe dictarse la resolución respectiva, por lo que con base en el último artículo se dictamina que la información peticionada y suministrada por el Registro es de carácter público siendo factible su divulgación por no estar comprendida en los Arts. 19 y 24 de la LAIP que corresponde a información reservada y confidencial.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en artículos citados y los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; principios de máxima publicidad y disponibilidad **RESUELVE:** A) Conceder derecho de acceso a información [REDACTED], en consecuencia: Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con lo expresado en los considerandos IV y V; remitiéndose en forma gratuita en la modalidad y medio solicitado. B) Que el INSAFORP está ubicado en Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, puede acudir para mayor información sobre cursos técnicos o llamar al conmutador (503) 2522 – 7300. **NOTIFÍQUESE.-**

  
  
**CLAUDIA A. PORRAS**  
Oficial de Información Institucional

CP/ia

•Nota: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter ésta resolución a recurso de apelación; el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.